



DECRETO

Expediente nº: 19/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Premios o Concursos

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO, COMERCIO,
TRANSPORTES Y MOVIMIENTO ASOCIATIVO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/326 de 29 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN

Teniendo en cuenta que es de interés del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, a través de su área de turismo y Considerando que una de las actividades turístico- culturales que más inciden en el desarrollo y promoción turística de Moguer en los últimos años, es su Feria de Época Moguer 1900, en la que se recrean los maravillosos años de principios del siglo XX que viviera el nobel de literatura Mogueño Juan Ramón Jiménez.

Considerando que, en todas ediciones, en el marco de la Feria de Época Moguer 1900, se ha puesto en marcha unos concursos, que entre otros valores enriquecen el patrimonio artístico de nuestra Ciudad.

Considerando que dichas actividades contribuyen a incentivar la participación Ciudadana en la recreación, caracterización, y tematización de nuestro pueblo durante los días de la feria, así como el enriquecimiento del patrimonio material e inmaterial de Moguer.

Vista la providencia de la concejalía delegada de fecha 16 de enero de 2026 sobre el inicio del expediente para la concesión de los premios de los concursos de la “Feria de Época 1900”

Visto en el expediente los informes emitidos por el técnico de turismo de fecha 16 de enero de 2026.

Teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución de fecha 22 de enero de 2026 de aprobación de las Bases del Concurso

Comprobado que consta en el expediente los informes de Secretaría, de fecha 21 de enero de 2026.

ELVIRA MARIA PERANEZ INFANTE (1 de 2)
TURISMO, COMERCIO,
TRANSPORTES Y MOVIMIENTO ASOCIATIVO
Fecha Firma: 29/01/2026
HASH: ecf4a922868f84dcb198055916a76622



RAFAEL AZCARATE HERNANDEZ PINZON (2 de 2)
SECRETARÍA GENERAL
Fecha Firma: 29/01/2026
HASH: 2f6e6e2e6870528f0c05406cd0ffb11



DECRETO
Número: 2026-0251 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: AC9Y95EPER2AGSX2MOAF7PLZQ
Verificación: <https://moguermoguer.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12





Considerando la disposición adicional 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, que establece: “Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable”

Considerando lo establecido por el artículo 23 Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa-LRSP- según el cual, la iniciación del expediente de subvenciones se realizará mediante la convocatoria aprobada por el órgano competente.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones municipales previstas en la base nº 26 del presupuesto general para el ejercicio en curso, al amparo del artículo 23.2.a) de la LGS, se prevé la posibilidad que en la propia convocatoria se incluya por su especificidad las bases reguladoras de las ayudas, como es el presente caso (“La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido: a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria”).)

Considerando competencia de esta Alcaldía, la concesión de las subvenciones locales, de conformidad con la cláusula residual del artículo 21.1.s) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a adoptar la siguiente

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la concesión de los premios para los Concursos de la” Feria de Época 1900”

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria anterior de acuerdo a la siguiente descripción prevista en el artículo 23 de la L.G.S.

- a) Bases reguladoras: Las prevista en el documento anexo y que serán publicadas en el B.O.P. el mismo día de la convocatoria
- b) Crédito presupuestario: 4.600 € de las partidas 432.480.00, 432.480.01 del presupuesto de gastos municipal del ejercicio 2026.
- c) Objetivo, condiciones y finalidad: Fomento de la cultura, patrimonio y Turismo del municipio de Moguer
- d) Procedimiento: Concurso/Premio. Tramitación ordinaria.
- e) Requisitos para participar: Los previstos en las base primera y segunda y cuarta de las bases reguladoras
- f) Indicación órgano competente: los previstos en la base 5º de las bases reguladoras

DECRETO
Número: 2026-0251 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: AC9Y95EPER2AGS2MOAF7PLZQ
Verificación: <https://moguermoguer.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12





- g) Plazo de presentación de solicitudes: A partir del día siguiente a la publicación en el B. O.P., y hasta el día antes de la celebración del Concurso. Excepcionalmente podrán inscribirse el día del concurso
- h) Plazo de notificación y resolución: El mismo día del concurso, sin perjuicio de las Resoluciones que posteriormente deben efectuarse.
- i) Documentos que acompañan la petición: Recogidos en la base 2ª de las bases reguladora.
- j) Posibilidad de reformulación: no procede
- k) Pone fin a la vía administrativa la Resolución: Si
- l) Criterios de valoración del concurso: Previsto en la base 5º de las bases reguladoras.
- m) Medios de notificación: Los previsto con carácter General en la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común
- n) Fuente de financiación: 100% recursos municipales.

TERCERO: Publicar las bases reguladoras y la convocatoria en el boletín oficial de la Provincia de Huelva, tablón de edicto del Ayuntamiento, Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en la web de turismo

BASES DE LOS CONCURSOS DE LA VIII. FERIA DE ÉPOCA MOGUER 1900

Moguer viene celebrando anualmente su Feria de época 1900, en la que se recrean los maravillosos años de principios de siglo XX, en los que viviera el nobel de Literatura Juan Ramón Jiménez. Durante los tres días de duración del evento, el municipio se traslada aquella Ciudad Próspera y culta que inspiró al poeta y que nos ha hecho universales, *“Moguer, La Luz con el tiempo dentro”*.

Se realiza una manifestación cultural donde tiene cabida todas las artes de principios del S. XX, desde la literatura, la pintura, la moda, Moguer vuelve con admiración a 1900 para poner en valor y contextualizar la visión vida y obra de su paisano más ilustre Jua Ramón Jiménez. Para ello se hace necesario la participación de todos/as los ciudadanos/as, colectivos, visitantes, que de alguna u otra manera nos acompañan, caracterizándose vestidos de la época, para conseguir verdaderamente transformar la ciudad en estos días.

DECRETO
Número: 2026-0251 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: AC9Y95EPER2AGS2MOAFTPLZQ
Verificación: <https://moguer.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12





El Ayuntamiento de Moguer siguiendo con el trabajo de promoción turística de la ciudad, celebrará en torno al Día de Andalucía, la VIII edición de la “Feria de Época Moguer 1900” que se celebrará, los días del 21 al 23 de febrero de 2025.

Por este motivo el Ayuntamiento de Moguer, cree necesario convocar una serie de concursos que nos ayuden, motiven e ilusionen a mantener el colorido, tematización caracterización en la época a la que nos retrotraemos, y así seguir consolidando tan preciado evento.

1.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

1.1.- VI. CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “RAFAEL ROMERO BARROS”.

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de edad, que resida en territorio español, que estén debidamente inscritas en el momento del concurso y no se hallen incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 y 13.3 de la ley 38/2003 sobre subvenciones, para lo que deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones.

Deberán venir provistos de todo el material necesario para el desarrollo de su obra, incluido el caballete para la realización de la obra y posterior exposición y valoración del Jurado. El soporte deberá ser rígido (madera, lienzo, cartón, lámina con gramaje adecuado... etc.) La medida no debe ser superior a 100cm X 81 cm.

1.2.- IV. CONCURSO DE CARACTERIZACIÓN.

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de edad, que residan en territorio español, que estén debidamente inscritas en el momento del concurso y que no se hallen incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 y 13.3 de la ley 38/2003 sobre subvenciones, para lo que deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones.

2.- INSCRIPCIÓN

2.1.- VI. CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “RAFAEL ROMERO BARROS”.

La inscripción debe realizarse previamente a la celebración del concurso, debiendo presentarse por alguna de las vías que se detallan, de forma presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en C/Castillo s/n en horario de 10:00h a 14:00h, o bien mediante presentación telemática a través la sede electrónica del Ayuntamiento de Moguer. (moguer.sedelectronica.es). Turismo, concursos

Dicha inscripción deberá estar debidamente cumplimentada, según el modelo del Anexo I de las presentes bases, que debe de ir acompañado de fotocopia del D.N.I.

DECRETO
Número: 2026-0251
Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: AC9Y95EPER2AGS2MOAF1PLZQ
Verificación: <https://moguer.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12





El plazo de inscripción dará comienzo desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moguer, y finaliza el día 21 de febrero de 2026

Excepcionalmente los participantes podrán inscribirse de forma presencial, el día de la celebración del concurso en horario de 9:00h a 11:00h, en la Oficina de turismo ubicada frente al ayuntamiento de Moguer (Plaza del Cabildo).

2.2.- IV. CONCURSO DE CARACTERIZACIÓN

La inscripción debe realizarse previamente a la celebración del concurso, debiendo presentarse por alguna de las vías que se detallan, de forma presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en C/Castillo s/n en horario de 10:00h a 14:00h, o bien mediante presentación telemática a través la sede electrónica del Ayuntamiento de Moguer. (moguer.sedelectronica.es Turismo, concursos).

Dicha inscripción deberá estar debidamente cumplimentada, según el modelo de de las presentes bases, que debe de ir acompañado de fotocopia del D.N.I..

El plazo de inscripción dará comienzo desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moguer, y finaliza el mismo día del concurso.

Excepcionalmente los participantes podrán inscribirse de forma presencial, el día de la celebración del concurso en horario de 15:00h a 18:00h en la Plaza de la Iglesia.

Todos los participantes, inscritos previamente deben pasar por el stand ubicado en la plaza de la Iglesia , donde se le asignará el número de orden con el que concursa, que será coincidente con el número de la inscripción y se colocará de manera visible para la fotografía.

3.- PUBLICIDAD

La convocatoria y las bases de los concursos de la Feria de Época Moguer 1900, se publicarán en la Base de datos Nacional de Subvenciones, (BDNS), Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), y página web del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, y página de turismo del Ayuntamiento de Moguer.

Además, el VI Concurso de Pintura “Rafael Romero Barros” se hará público también, en páginas de difusión y foros artísticos especializados.

4.- CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DESARROLLO DE CADA CONCURSO.

4.1.- VI. CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “RAFAEL ROMERO BARROS”.

La recepción de los participantes se realizará a partir de las 09:00 horas, del **sábado 21 de febrero de 2026**, en la oficina de turismo ubicada frente al Excmo. Ayuntamiento de

DECRETO
Número: 2026-0251 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: AC9Y95EPER2AGS2MOAF7PLZQ
Verificación: <https://moguer.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12





Moguer, sita en Plaza de Cabildo, donde se le asignará el número de orden que será coincidente con el número de la inscripción y se colocará de manera visible en la Obra, así como se estampará un sello del Ayuntamiento.

El concurso dará comienzo a las **11:00 horas** y finalizará a las **16:00 horas**. Se prohíbe a los participantes comenzar a realizar las obras antes del inicio oficial del mismo. Todos los participantes deberán ir ambientados de pintores de época 1900, o caracterizados de los años 1900.

Se deberá reflejar en la obra el ambiente 1900 del municipio, por lo que se establece un perímetro para la realización de la pintura que abarca el casco histórico donde se celebra la Feria, es decir, las calles entorno a las 5 plazas que conforman el Casco Histórico. Plaza de la Iglesia, Plaza del Marqués, Plaza de las Monjas, Plaza del Cabildo y Plaza del Pescado.

El estilo y la técnica serán libres, aportando el soporte el propio Autor.

Las obras que se presenten para su valoración no podrán estar firmadas ni deberá constar el nombre del participante.

Solamente será visible el número de orden asignado por la organización en el momento de recepción de los participantes.

La recepción de las obras se realizará a las 16:30 horas, del sábado 21 de febrero de 2026 en la C/Burgos y Mazo, lugar donde quedarán expuestas para la valoración del Jurado, y el disfrute de los visitantes.

4.2.- III CONCURSO DE CARACTERIZACIÓN.

La recepción de los participantes se realizará a partir de las 15:00h hasta las 18:00h del **sábado 21 de febrero de 2026** en el stand ubicado en la Plaza de la Plaza de la Iglesia.

Donde se le asignará el número de participación y que tendrá que estar visible en el momento del concurso. (Durante la fotografía)

Todas las personas participantes deberán presentarse caracterizadas de la época de 1900, aspecto principal a valorar por el jurado.

El concurso dará comienzo a las 15:00 horas y finalizará a las 18:00h. Se le tomará una fotografía a todos los participantes que será el medio por el cual base su valoración el jurado.

5.- JURADO, VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN

Las decisiones y acuerdos del jurado, de cada uno de los concursos convocados mediante estas bases, serán firmes e irrevocables.

5.1.- VI. CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “RAFAEL ROMERO BARROS”.

DECRETO
Número: 2026-0251
Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: AC9Y95EPER2AGOSX2MOAFPLZQ
Verificación: <https://moguerr.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12





El Jurado, estará formado por un presidente, tres vocales y un secretario, todos con voz y voto, se constituirá y emitirá su fallo dentro del certamen a la recepción de las obras. Estará compuesto por personas con una amplia carrera reconocida dentro del ámbito de las Artes y personas del ámbito de la Cultura del Ayuntamiento de Moguer que a continuación se detallan.

Vocales:

· D.: Elías Rodríguez Picón, Rociana (Huelva). Escultor, imaginero y fotógrafo. Reconocido nacionalmente por sus obras en diversas provincias de España.

· D.: David Morales, (Huelva). Licenciado en la Escuela Superior de Bellas Artes.

· D.: Sergio Ollero Lara. (Moguer). Técnico en actividades culturales. Doctor en patrimonio

· Presidente/a: D. Miguel Ollero Márquez, Moguer (Huelva). Director de la Fundación Municipal de Cultura.

· Secretario/a: Pilar Sánchez Venegas, Moguer (Huelva). Coordinadora de la feria de época Moguer 1900.

El jurado basará sus criterios en los siguientes aspectos:

- Que refleje el ambiente de la Ciudad de Juan Ramón Jiménez o lugares del municipio que plasmen y/o recuerden aquellos años. Sus paisajes o arquitectura.

- Técnica y calidad artística de la obra.

Corresponde al Alcalde aprobar y ratificar la decisión del jurado, dictando el acto administrativo para la concesión del premio acordado por dicho jurado.

La comunicación del premio se realizará a las 19:00 horas del día 21 de febrero de 2026 en el escenario que estará colocado en la Plaza del Cabildo.

La decisión del jurado se notificará individualmente a los premiados mediante los datos de contacto que se hayan facilitado en el Anexo I presentado para los participantes en el concurso.

5.2.- III. CONCURSO DE CARACTERIZACIÓN.

El jurado, designado por el alcalde mediante decreto, estará formado por un presidente, tres vocales y un secretario, todos con voz y voto, se constituirá y emitirá su fallo dentro del certamen de caracterización una vez se hayan finalizado todas las fotografías de todos los

DECRETO
Número: 2026-0251
Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: AC9Y95EPER2AGSX2MOAFPLZQ
Verificación: <https://moguermoguer.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12





participantes. El jurado estará compuesto por personas del ámbito del diseño moda y la imagen en general, así como del ámbito de la historia de los años 1900, que a continuación se detallan:

Vocales:

- D^a: Ángela Domínguez Ramos. Diseñadora de moda
- D.: Rafael Velez López. Diseñador de joyas y complemento con una amplia experiencia en el sector de la moda en general
- D.: Manuel Jesus Arena Vargas. Propietario tienda de Moda Puro Flamenco, con más de diez años de experiencia en el sector
- Presidente/a: Antonio Manuel Santos Pérez
- Secretario/a: Lucía Estévez Gómez

El jurado basará su veredicto en la indumentaria de los participantes de dicho concurso caracterizado típicamente en los primeros años de 1900. No se valorará aquellos participantes caracterizados de otras épocas.

Corresponde al alcalde aprobar y ratificar la decisión del jurado, dictando el acto administrativo para la concesión del premio acordado por dicho jurado.

El fallo del jurado se hará público a las 20:45 horas del 22 de febrero de 2026 en el escenario ubicado en la plaza del Cabildo. La decisión del jurado se notificará individualmente a los premiados mediante los datos de contacto que se hayan facilitado en el Anexo I presentado para la participación en el concurso.

6. PREMIOS:

De acuerdo con la propuesta de los jurados de los distintos concursos, mediante decreto del alcalde, se otorgarán los distintos premios que a continuación se significan:

6.1.- VI. CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “RAFAEL ROMERO BARROS”.

Los premios se concederán con cargo a la partida presupuestaría 432.480.00 hasta un importe máximo de 2.700,00 euros, en el ejercicio 2026.

El Excmo. Ayuntamiento de Moguer establece los siguientes premios, los cuales se concederán siguiendo los criterios recogidos en estas bases:

- 1º Premio, dotado con 1.200 euros
- 2º Premio dotado con 800,00 euros
- 3º Premio, dotado con 500,00 euros

DECRETO
Número: 2026-0251 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: AC9Y95EPER2AGSX2MOAFPLZQ
Verificación: <https://moguermoguer.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12





- 2 accésits dotados con 100,00 euros cada uno

La comunicación del premio se realizará a las 19:00 horas del día 21 de febrero de 2026 en el escenario que estará colocado en la Plaza del Cabildo. Las obras premiadas pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Moguer, que podrá utilizarla libremente para difusión, reproducción, exhibición y comunicación pública a través de cualquier medio.

La cuantía de los premios estará sujeta a la normativa vigente sobre retenciones fiscales. Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria, dentro de los cinco días naturales siguientes a la finalización de la feria, previa presentación hoja de terceros con datos bancarios.

6.2.- III. CONCURSO DE CARACTERIZACIÓN.

Los premios se concederán con cargo a la partida presupuestaria 432.480.01 hasta un importe máximo de 1.900.00 euros, para el ejercicio 2026

Los premios se establecerán por categorías como se especifica a continuación, conforme a los criterios recogidos.

a) Categoría grupal: Se podrán presentar en esta categoría todos los grupos de personas. (mínimo de 6 integrantes)

- 1 premio dotado con 600,00 €
- 2 premio dotado con 350,00 €

b) Categoría adultos/as y/o parejas: Se podrán presentar en esta categoría todas aquellas personas mayores de edad de manera individual y/ o pareja. Además, podrán participar en esta categoría todos los grupos inferiores a seis personas.

- Primer Premio: dotado con 300,00 euros.
- Segundo Premio: dotado con 200,00 euros
- Tercer Premio: dotado con 150,00 euros.
- 3 accésits dotado con 100 euros cada uno.

La misma persona no podrá ser agraciada con más de un premio.

La entrega de premio se realizará el día 22 de febrero de 2025, a las 20:45 horas, en el escenario situado en la Plaza del Cabildo.

La cuantía de los premios estará sujeta a la normativa vigente sobre retenciones fiscales. Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria, siguiendo la tramitación ordinaria establecida en la Bases de Ejecución del Presupuesto y normativa de aplicación. Para ello, los agraciados deberán cumplimentar la hoja de terceros de este Ayuntamiento.

DECRETO
Número: 2026-0251 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: AC9Y95EPER2AGOS2MOAF7PLZQ
Verificación: <https://moguermoguer.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12





7.- USOS, GARANTIAS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E IMAGEN

7.1.- VI. CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “RAFAEL ROMERO BARROS”.

Las obras ganadoras, serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Moguer. Por lo que tendrá todo el derecho de usar dichas obras para cuanta promoción del municipio sea necesario, así como cualquier otra actividad que sea necesaria.

7.2.- IV. CONCURSO DE CARACTERIZACIÓN.

Las personas participantes en este concurso garantizan la participación en el concurso implica necesariamente la aceptación y conformidad tanto de estas bases como de la cesión:

Ceden al Excmo. Ayuntamiento de Moguer los derechos, de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, transformación y cuales quieran otros derechos necesario para la comercialización total o parcial de los trabajos y para que estos puedan incluirlos en sus emisiones, páginas web, redes sociales y demás soportes de comunicación de que dispongan para entre otros , el fomento de la participación y la promoción de los trabajos en cualquier soporte, para todo el mundo y por el periodo máximo que permita la legislación.

El ayuntamiento de Moguer, y por tanto la concejalía de turismo, realizará una exposición virtual, a través de las redes sociales como Facebook de Ayuntamiento, Facebook oficina de turismo, Instagram, y pagina web de turismo, etc. con las fotografías de las personas ganadoras, así como con la de todos/as las personas participantes, valorados por el jurado.

Las fotografías pasarán a formar parte del archivo fotográfico propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Moguer

8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en todos y cada uno de los concursos organizados, con motivo de la celebración, de la IX edición de la feria de época de Moguer 1900, implica la total aceptación de estas bases por parte de los participantes.

Si hubiera algún cambio de horario o ubicación respecto a los consignados en estas bases serán convenientemente comunicado a los participantes vía email o telefónicamente.

Cualquier modificación e información relevante se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento de Moguer, y en la página web de turismo de Moguer, www.turismomoguer.es

Todos los participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que se genere en el propio desarrollo de la actividad.

9.- ORGANIZACIÓN

DECRETO
Número: 2026-0251
Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: AC9Y95EPER2AGOSX2MOAFPLZQ
Verificación: <https://moguer.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12





La organización se reserva el derecho de modificar las bases en cualquier momento, con el único fin de aclarar aspectos que no estén lo suficientemente claros en estas. Así como cualesquier otras circunstancias, no previstas en las bases, que serán resuelta por la entidad organizadora.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

ANEXO I

A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ALGUNO DE LOS CONCURSOS

Dº/Dª _____

DNI _____

Telf: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____

MANIFIESTA su voluntad de participar en:

CONCURSO PINTURA RÁPIDA “RAFAEL ROMERO BARROS “FERIA DE ÉPOCA MOGUER 1900.

CONCURSO DE CARACTERIZACIÓN FERIA DE ÉPOCA MOGUER 1900

Y DECLARA RESPONSABLEMENTE

No encontrarse incurso/o en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, firma la presente declaración.

En Moguer a de de 202

(Firma Participante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Sus datos tendrán el tratamiento exigido en R.G.P.D.2016/679, de Protección de Datos de Carácter Personal y utilizados exclusivamente para darle respuesta.

DECRETO
Número: 2026-0251 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: AC9Y95EPER2AGSX2MOAF7PLZQ
Verificación: <https://moguerr.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12





En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica

En la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO, COMERCIO, TRANSPORTES Y
MOVIMIENTO ASOCIATIVO

(P.D. Decreto 21/06/2023)

Fdo. Elvira Periañez Infante

Se toma razón del presente Decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0251 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: AC9Y95EPER2AGSX2MOAF TPLZQ
Verificación: <https://moguerelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

